RESOLUCIÓN No 083 DEL 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS CM-002-2026"

CONSIDERANDO

Que PIEDEMONTE EICM, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META***"* de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-001 de 2026**, con el anterior objeto

Que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
226 regalías 005 piedemonte	06 de noviembre	$ 150.000.000	$ 150.000.000

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a Dentro del presupuesto oficial la alcaldía municipal, existen recursos hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000)** del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales.

Que, de acuerdo con la tabla de cuantías, la naturaleza del objeto del proceso consistente en un contrato de prestación de servicios, y según lo establece la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regule la materia, la modalidad de contratación es concurso de meritos

Que mediante Resolucion 079 de 2026, la entidad, habilito para terminos contractuales,el sabado 14 de noviembre de 2026.

Que el 11 de noviembre de la presente anualidad, la empresa público estudios Previos, proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria y demás documentos correspondientes al proceso de concurso de méritos cm 001 de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP 2) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso no es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497 el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 201

en virtud de lo anterior y en el término establecido en el cronograma del proceso, se encontró que en la plataforma Secop II, fueron allegadas 5 solicitudes de limitación a Mypime nacional con Domicilio en el departamento del Meta, la cuales se encuentran ajustadas de conformidad a lo establecido en la norma.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual no se recibió observación alguna.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección concurso de meritos CM 001 de 2026, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que lel presente procesos de selección por concurso de meritos se encuentra limitado a Mipymes Nacional con domicilio en el departamento del Meta, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el presente concuro de meritos, que refiere el artículo primero se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Pliego de Condiciones, los Estudios y demás documentos Definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse en la oficina de contratación de la alcaldía municipal.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de Selección Abreviada, tal como lo dispone el artículo 66º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCUL SEXTO: DESTINAR el presupuesto oficial por valor suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($150.000.000) será con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
226 regalías 005 piedemonte	06 de noviembre	$ 150.000.000	$ 150.000.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: El cronograma del proceso de concurso de meritos es el siguiente

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido *(11/11/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	7 días de tiempo transcurrido *(11/11/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido *(11/11/2026 8:13:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 horas de tiempo transcurrido *(18/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	17 horas de tiempo transcurrido *(18/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	5 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	3 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/11/2026 11:59 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/11/2026 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	23/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	24/11/2026 8:00 AM *
Apertura de Ofertas	24/11/2026 12:00 PM *
Informe de presentación de Ofertas	25/11/2026 8:00 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/11/2026 8:00 AM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	30/11/2026 8:59 AM *
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	30/11/2026 12:00 PM *
Firma del Contrato	30/11/2026 4:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/12/2026 12:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	3/12/2026 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR el comité evaluador del presente procesos de selección el cual estará conformado así:

1) **ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA** – Abg. Contratista . Verificación de documentos habilitantes jurídicos.
2) **ING NESTOR JULIAN ROLDAN** –Ing. Contratista -verificación técnico- económica
3). **NAYIBE PARRA ROJAS**- PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CONTABILIDAD

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

dada en el municipio de Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

original firmado
ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
V/B	Mónica Liliana Avellaneda Barreto	Secretaria General	
Proyectó	Andrea Figueroa Ortega	Abg. Contratista	